



# Globalcaja

Tu **CAJA RURAL**

# **INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL**

**Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.**

Diciembre 2016

# ÍNDICE

1	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	3
1.1	Entidad	3
1.2	Ámbito de aplicación	3
1.3	Gestión del riesgo	4
1.3.1	Estrategia y principios de gestión del riesgo	4
1.3.2	Composición y funcionamiento del órgano de administración	6
1.3.3	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	21
1.3.4	Perfil global de riesgos	21
1.3.5	Gestión del riesgo de crédito	22
1.3.6	Gestión del riesgo de mercado	31
1.3.7	Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	31
1.3.8	Gestión del riesgo de liquidez	32
1.3.9	Gestión del riesgo operacional	36
1.4	Prácticas y políticas de remuneración	37
2	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	51
2.1	Recursos propios computables	51
2.2	Composición del capital de nivel 1 ordinario	52
2.2.1	Instrumentos de capital ordinario	52
2.2.2	Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario	52
2.2.3	Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	53
2.3	Composición del capital de nivel 2	53
2.3.1	Instrumentos de capital de nivel 2	53
2.3.2	Deducciones del capital de nivel 2	54
2.4	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)	54
3	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	55
3.1	Requerimientos mínimos de recursos propios	55
3.2	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	55
3.3	Evaluación de la suficiencia del capital	55
4	RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	57
4.1	Información general	57
4.1.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	57
4.1.2	Valor y distribución de las exposiciones	59
4.1.3	Resultados por deterioro de activos y provisiones	61
4.1.4	Riesgo de contraparte	62
4.2	Información complementaria	63
4.2.1	Exposiciones ponderadas por riesgo	63
4.2.2	Operaciones de titulización	65
4.2.3	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	68
5	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	71
6	RIESGO OPERACIONAL	71
7	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	72
7.1	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	72
7.1.1	Definición y clasificación de los instrumentos de capital	72
7.1.2	Valoración y registro de resultados	73
7.2	Valor y distribución de las exposiciones	74
8	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	75
9	APALANCAMIENTO	77
10	ACTIVOS CON CARGAS	78

## **1 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1 Entidad**

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito, (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La Entidad se constituyó al amparo de la operación de fusión en la que participaron Caja Rural de Albacete, Caja Rural de Ciudad Real, y Caja Rural de Cuenca, según consta en escritura de fusión de 19 de octubre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Toledo con fecha 7 de noviembre de 2011.

Con motivo de su cambio de domicilio social a Albacete, C/ Tesifonte Gallego, nº 18, aprobado por la Asamblea General de 23 de abril de 2015, actualmente consta inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, al Tomo 956, Libro 720, Folio 155, Hoja AB-24797, Inscripción 2ª y en el Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con fecha 16 de octubre de 2015, Número de Inscripción 2602 SMT, al Tomo LVIII, Folio 5732, asiento 26.

Su ámbito de actuación se extiende al Estado, sin perjuicio de que pueda desarrollar fuera del mismo las operaciones legalmente permitidas.

La Entidad, cuya marca comercial es Globalcaja, tiene su domicilio social en Calle Tesifonte Gallego, 18 de Albacete, desarrollando su actividad a través de 269 oficinas y 43 corresponsalías ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Región de Murcia y emplea a 1006 personas.

La actuación de la Entidad está regulada básicamente por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero, la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y demás legislación concordante y/o de aplicación.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, la Entidad es miembro de la Asociación Española de Cajas Rurales.

### **1.2 Ámbito de aplicación**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el ámbito de aplicación del presente informe corresponde a la Caja



individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

La Entidad junto con la sociedad dependiente Gestión de Activos de Castilla La Mancha S.A., forma un grupo consolidable de entidades de crédito Grupo Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca (en adelante el Grupo) **a efectos contables**. Por lo que respecta a la sociedad Gestión de Activos de Castilla La Mancha, se constituyó en 2012 con el fin de profesionalizar la gestión de activos no corrientes en venta, de acuerdo con las exigencias de los Reales Decretos Leyes 2/2012 y 18/2012 encaminados a realizar un ejercicio de saneamiento de las exposiciones del sector financiero en el sector inmobiliario. Dichos Reales Decretos tuvieron su materialización en la Ley 8/2012, de obligado cumplimiento para entidades de crédito, en cumplimiento de la cual se constituyó la citada sociedad Gestión de Activos de Castilla La Mancha. La sociedad aglutina todos los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas en Globalcaja, y que están relacionados con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias.

Las cifras que se acompañan en este documento reflejan la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 de conformidad con lo establecido, entre otras normas, por la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión; el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2016 por parte de la Entidad.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna y presentada y aprobada por el Consejo Rector con fecha 25 de Abril de 2017.

## **1.3 Gestión del riesgo**

### **1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo**

La gestión del riesgo es un tema primordial para nuestra Entidad, que tiene como misión principal preservar la solvencia patrimonial y solidez financiera de la Entidad mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de nuestra actividad.



Dicha gestión es entendida por Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. C. C. “Globalcaja” en una doble vertiente:

- ❑ Una amenaza a evitar. Una gestión inadecuada del riesgo tendría efectos muy negativos sobre la rentabilidad, la solidez financiera y la solvencia de la Entidad.
- ❑ Una oportunidad. Por el contrario, una gestión avanzada del riesgo nos permitirá obtener ventajas competitivas sostenibles y una diferenciación positiva de las demás entidades.

Por ello, nuestra Entidad dedica los esfuerzos necesarios para el ejercicio de esta función, poniéndose el acento en una gestión prudente y en una correcta identificación, medición y control de los distintos riesgos, con el objetivo de maximizar la relación entre rentabilidad y riesgo. Para todo ello, es necesario disponer de la correspondiente organización y medios.

Los principios básicos que rigen la gestión y el control del riesgo en nuestra Entidad son los siguientes:

- ❑ Implicación de la Alta Dirección. El Consejo Rector define la política de riesgos de la Entidad y delimita las atribuciones de los diferentes niveles de decisión. En este sentido, delega la ejecución de dichas políticas en la Alta Dirección y ésta, a su vez, en los diversos Comités configurados a tal fin.
- ❑ Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- ❑ Prudencia. Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. C. C. “Globalcaja” tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación será mínima.
- ❑ Segregación de funciones. Las funciones de análisis, seguimiento y control del riesgo son totalmente independientes de las unidades generadoras del mismo.
- ❑ Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- ❑ Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- ❑ Política de precios y asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.
- ❑ Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implica la existencia de metodologías robustas para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos estén dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.
- ❑ Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.



- Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrollará.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “Marco de Apetito al Riesgo” el cual fue aprobado por el Consejo Rector el pasado 27 de septiembre de 2016. Uno de los objetivos fundamentales es el de mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Entidad.

Para mantener este perfil de riesgo se establecen un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituirá así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Entidad, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

### **1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración**

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen



recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad (art. 33 y ss), en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Guías publicadas por la EBA y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, el RD 84/2015 que la desarrolla y la posterior Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España.

Siguiendo las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre Gobierno Interno, en su apartado B.1, la Entidad tiene reflejadas las responsabilidades del órgano de gobierno por escrito. El principal documento que las refleja son los Estatutos sociales de la Entidad, aprobados por el mayor órgano de decisión que es la Asamblea General. Asimismo, se apoya en otros códigos, como el Código de Buen Gobierno que detalla esas responsabilidades para el buen funcionamiento del órgano de gestión, su naturaleza y competencias, entre otros aspectos.

La Asamblea General, constituida por los socios delegados elegidos en Juntas Preparatorias, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, que fija la política general de la Caja y puede tomar acuerdos obligatorios en materias que no sean competencia de otro órgano social, conforme a lo previsto estatutaria y/o legalmente.

Las funciones de Dirección y de Supervisión dentro de la Entidad, están claramente diferenciadas, interactuando eficazmente entre ellas.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la Caja, correspondiéndole también la supervisión de los directivos. Es competente para establecer las directrices generales de actuación y para ejercitar las facultades que no estén reservadas por ley, o por los Estatutos, a otros órganos sociales.

El Consejo Rector tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad, que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés. Asimismo, vigila la aplicación del citado sistema controlando y evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.

El Consejo Rector tiene delegada la gestión ordinaria de la Caja en la Dirección General y concentra su actividad en la función general de supervisión y control.

Asimismo, el Consejo Rector tiene delegadas parte de sus atribuciones y facultades en una Comisión Ejecutiva, salvo las indelegables, conforme a lo previsto estatutariamente. Y, además, cuenta con una Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, Comisión de Nombramientos, Comisión de Remuneraciones y Comisión de Obra Social, entre otros Comités.



El Consejo Rector se encuentra constituido por un total 16 miembros (Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y 12 vocales, más 1 Consejero Laboral), los cuales ostentan la plenitud de sus derechos societarios y cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- **Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional.** Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

En este sentido, la Entidad ha realizado diferentes actuaciones para dar cumplimiento a la normativa aplicable al respecto, entre ellas, tiene aprobado un Reglamento Interno que incluye la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y un listado de puestos claves para el desarrollo de su actividad crediticia. Asimismo, consta establecido un procedimiento escrito para fijar inicialmente y valorar de forma continuada la honorabilidad, experiencia y buen gobierno de los sujetos afectados, contado una política de selección y evaluación de los miembros del órgano del Consejo Rector y de los titulares de las funciones clave, siempre atendiendo al tamaño que posee la Entidad y el negocio que desempeña. Se han definido perfiles, los criterios de valoración para las aptitudes requeridas, documentación a aportar por el sujeto afectado, así como, mecanismos para poner en conocimiento incumplimientos sobrevenidos. Y la Entidad cuenta con un registro actualizado de las evaluaciones realizadas y la documentación de soporte de la misma para cada Sujeto Obligado.

La cualificación requerida se evalúa en tres facetas principales: experiencia, cualificación técnica y honorabilidad comercial y profesional, así como, capacidad para ejercer un buen gobierno, sin perjuicio de los requisitos legales exigibles en cada momento.

En concreto, en 2016, la Comisión de Nombramientos procedió a realizar la evaluación continua de idoneidad de todos los Consejeros, no concurriendo en los mismos a esa fecha ningún hecho o circunstancia nueva relacionada con la

normativa aplicable en materia de idoneidad respecto a su evaluación de 2015, por lo que su valoración fue positiva, individualmente considerada y en su conjunto.

En virtud de dicha evaluación todos los Consejeros, incluido el Consejero representante de los trabajadores, pueden considerarse personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, al haber venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroja dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad. Asimismo, tienen la capacidad para ejercer un buen gobierno, atendida la dedicación de tiempo suficiente, la presencia de potenciales conflictos de interés y su capacidad para evaluar y cuestionar el proceso de toma de decisiones y las decisiones tomadas por la alta dirección.

Asimismo, en 2016, la Comisión de Nombramientos procedió a la evaluación continua de idoneidad del Director General y otros puestos clave, resultando igualmente positiva la valoración de todos ellos, determinándose que siguen siendo idóneos para el puesto desempeñado.

- **Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones**, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante períodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
  - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
  - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
  - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
  - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Asimismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras y tiene capacidad para comprender adecuadamente las actividades sobre las que debe tomar sus propias decisiones y para tomarlas de forma independiente y autónoma. De hecho, casi el 75% de los miembros del Consejo Rector de Globalcaja tienen formación universitaria, incluyendo a profesionales de diferentes ramas que ocupan puestos representativos y relevantes dentro del entorno económico de Castilla la Mancha.

No obstante, para un mejor cumplimiento de las directrices recogidas en las guías publicadas por la EBA, se ha procedido a realizar un plan de acción formativo para



todos los miembros del Consejo Rector, para elevar la cualificación técnica de los mismos en materias específicas como estados financieros, gestión y control de riesgos, nueva normativa de aplicación y control interno de la Entidad, entre otras materias relevantes, contando en la Entidad con un programa continuo de mantenimiento y formación, que se ha llevado a cabo también este año 2016 y continuará en ejercicios posteriores.

- **Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad.** La evaluación de este requisito contempla:
  - a. La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
    - i. Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
    - ii. Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
  - b. La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Culminado el proceso de adaptación habilitado legalmente, si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de perfiles complementarios, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia (según marcan las directrices GL44 en su punto 12.5). Para mejorar la capacidad de actuar con objetividad e independencia, los miembros han sido seleccionados entre un número de candidatos amplio, atendiendo al principio de proporcionalidad territorial recogida en estatutos, a la pluralidad de su base social y territorial y existiendo en el mismo personas de prestigio y reconocida profesionalidad. Los miembros del Consejo Rector, son considerados Consejeros independientes, atendido a lo dispuesto en la normativa reguladora. Adicionalmente,



cuenta con un Consejero Laboral que es trabajador activo de la Entidad, y no empleado de ninguna otra empresa, siendo considerado miembro no ejecutivo o externo.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector** (GL44 puntos B.2) éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 11 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente a iniciativa propia o a petición de al menos dos consejeros o de la Dirección General. En 2016, el Consejo Rector de la Caja ha celebrado 12 reuniones.

El Consejo Rector, previa convocatoria, queda válidamente constituido cuando concurren personalmente a la reunión más de la mitad de sus componentes.

Los acuerdos se adoptan por más de la mitad de los votos válidamente expresados, excepto en los supuestos de mayoría reforzada expresamente establecidos en la Ley, por los estatutos o por el Código de Buen Gobierno. Cada Consejero tiene un voto. El voto del Presidente dirime los empates. De los acuerdos del Consejo Rector levanta acta el Secretario, que es firmada por el Presidente y el Secretario, con detalle del lugar de celebración, fecha y hora, relación de asistentes, existencia de quórum, orden del día, resumen de los asuntos tratados y debatidos y, en su caso, votaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado, entre otros aspectos. Asimismo, el Consejo Rector cuenta en todas las sesiones con la asistencia de un letrado-asesor que asesora jurídicamente al Consejo y respecto de cada una de las actas de las sesiones celebradas, dictamina si los acuerdos inscribibles de entre los adoptados por el Consejo Rector son ajustados a Derecho. En el libro de actas del Consejo Rector constan todas las actas de las sesiones celebradas en 2016, firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente.

De esta forma, corresponde al Vicepresidente 1º y, en su defecto, al Vicepresidente 2º, sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad del mismo, al igual que en los supuestos contemplados estatutariamente y asumir las demás funciones que les encomiende el Consejo Rector o el Presidente.

Dado que con fecha 27 de septiembre de 2016 se produjo el fallecimiento del Presidente de la Entidad D. Higinio Olivares Sevilla (q. e. p. d.), a la fecha de emisión de este informe la Presidencia en funciones es ejercida por el Vicepresidente 1º D. Carlos de la Sierra Torrijos, conforme a lo previsto estatutariamente, hasta que se celebre la próxima Asamblea General (que tendrá lugar el 16 de mayo de 2017) en la que, junto con la candidatura propuesta por el Consejo Rector, será propuesto para ser elegido, en su caso, Presidente de Globalcaja.

La Comisión de Nombramientos procedió a realizar el correspondiente informe de evaluación de idoneidad del Presidente en funciones y a notificarlo al Banco de España. Con fecha 19 de enero de 2017 el Banco de España ha comunicado a la Entidad que no

tiene objeciones al nombramiento del Vicepresidente 1º de la Entidad D. Carlos de la Sierra Torrijos, como Presidente en funciones (Consejero Independiente) de la misma, dado que no tiene conocimiento de circunstancia alguna que pueda afectar a la idoneidad del candidato para ocupar el puesto, habiendo procedido a su inscripción en el Registro de Altos Cargos del Banco de España (y cursado la baja del anterior Presidente).

Los **deberes de los consejeros** se regulan en los Estatutos de la Entidad y en el Código de Buen Gobierno, que se ajustan a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Código contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Los Consejeros deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

El Consejo Rector y sus miembros deben actuar con absoluto respeto a las leyes, a lo Estatutos y a la política general fijada por la Asamblea General, sujetándose a las normas de comportamiento y buen gobierno exigibles al administrador más diligente y al más leal representante. Igualmente, procurarán que este compromiso de comportamiento y buen gobierno se extiendan con eficacia a todas las actividades y prácticas profesionales y en todos los niveles funcionales de la Entidad.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, el artículo 31 del Código de Buen Gobierno recoge las políticas en cuanto a conflictos de interés, enmarcadas dentro de los deberes de los Consejeros, siendo éstas normas de conducta aplicables según el mencionado Código también a los altos directivos de la Caja. Todos estos miembros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

En este sentido, en 2016 todos los Consejeros y el Director General firmaron una declaración responsable, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 y 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital referente al deber de evitar situaciones de conflicto de interés, declarando no estar incurso en ninguna de ellas.

También el artículo 49 de los Estatutos Sociales regula el conflicto de intereses, en la línea de lo dispuesto en la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el RD 84/2015 por el que se aprueba el desarrollo de dicha Ley.



En relación con el examen de operaciones a favor de miembros del Consejo Rector, Dirección General o de los parientes de cualquiera de ellos, dentro de los límites señalados por la ley y entidades vinculadas a los mismos, según el art. 24 del RD 84/1993 de 22 de enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito y art. 35 del RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a la norma 35 de la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, sobre supervisión y solvencia, para garantizar la independencia e inexistencia de conflicto de interés al respecto, dichas operaciones se someten a la deliberación del Consejo Rector, adoptándose las decisiones mediante votación secreta, por mayoría no inferior a 2/3 del total de Consejeros y con la ausencia en ese punto del Orden del día del Consejero afecto. Asimismo, se procede a comunicar la operación o, en su caso, solicitar la correspondiente autorización al Banco de España, en los términos y condiciones previstos en la normativa reguladora antedicha, recogiendo estas operaciones en un punto separado del Orden del día del Consejo.

Asimismo, se revisa periódicamente la información facilitada por los Sres. Consejeros y el Director General respecto a sus parientes y entidades vinculadas a los mismos, habiéndose realizado la última actualización, de forma general, en diciembre de 2016, sin perjuicio de ulteriores comunicaciones por parte de los mismos si ha acaecido alguna circunstancia posterior que sea objeto de modificación de la información suministrada.

Adicionalmente, con carácter trimestral, los Sres. Consejeros y el Director General, en su condición de personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Entidad, formalizan la correspondiente declaración trimestral (RIC) de las operaciones personales realizadas de las definidas en el apartado sexto del “Reglamento Interno de conducta en el ámbito del mercado de valores de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.”.

- **Comisión Ejecutiva. Otras Comisiones**

Para un gobierno interno apropiado acorde a la estructura y funcionamiento de la Entidad, así como, lo dispuesto en el RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, la Caja cuenta con las siguientes Comisiones:

- Comisión Ejecutiva
- Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (reseñada en el punto 1.3.3)
- Comisión de Nombramientos
- Comisión de Remuneraciones (reseñada en el punto 1.4)
- Comisión de Obra Social

Se hace constar que la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (antes Comisión de Auditoría) se denomina así desde su aprobación por el Consejo Rector de 28 de octubre de 2014, sesión en la que también se acordó la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se desdobra en dos: “Comisión de Nombramientos” y “Comisión de Remuneraciones”. Estas Comisiones cuentan con un Reglamento que



regula su funcionamiento y las funciones asignadas a las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto legalmente.

En este sentido y a fin de adaptar los Estatutos sociales a esa nueva configuración de las Comisiones y adecuarlos, a modo enunciativo y no limitativo, al RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y demás normativa legal aplicable al respecto, en la Asamblea General celebrada el 21 de abril de 2016, se aprobó la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, entre otros: artículo 57 (Comisión de Auditoría), que pasa a denominarse “Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos”; artículo 58 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones), que pasa a denominarse “Comisión de Nombramientos”, con inclusión de un nuevo artículo 58 bis (Comisión de Remuneraciones).

Dichas modificaciones estatutarias, aprobadas por la Asamblea General celebrado el pasado 21 de abril de 2016, constan debidamente autorizadas por el Banco de España e inscritas en el Registro Mercantil y Registro de Cooperativas.

- **De la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector:** Está formada por el Presidente, los Vicepresidentes 1º y 2º, el Secretario y 2 vocales. La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requiere el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo Rector. La Comisión Ejecutiva consta constituida en la sesión del Consejo Rector del 19 de octubre de 2011, y tiene delegadas todas las facultades, legal y estatutariamente delegables, salvo las indelegables por imperativo legal. El Consejo Rector mantiene con carácter exclusivo las siguientes facultades:
  - a) Fijar las directrices generales de gestión
  - b) Controlar permanentemente el ejercicio de las facultades delegadas.
  - c) Presentar a la Asamblea General Ordinaria las cuentas anuales del ejercicio, el informe de gestión y la propuesta de distribución de excedentes, o imputación de pérdidas.

En cualquier caso el Consejo Rector sigue siendo competente y responsable frente a terceros de las facultades delegadas. La Comisión Ejecutiva debe reunirse, al menos una vez al mes. Durante el ejercicio 2016, la Comisión Ejecutiva se ha reunido, en veintisiete ocasiones, todos los meses incluido agosto. En el libro de actas de la Comisión Ejecutiva, constan todas las actas de las sesiones celebradas en 2016, firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

- **De la Comisión de Nombramientos:** Hasta el 28 de octubre de 2014, Globalcaja contaba con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrada en el seno del Consejo Rector y recogida estatutariamente. En Consejo Rector de 28 de octubre de 2014- pese a no existir obligación legal para esta Entidad, atendido su tamaño y perfil de riesgos- para adaptación a la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, se acordó la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos: Comisión de Nombramientos y Comisión de



Remuneraciones. La Comisión de Nombramientos, de la que forman parte el Presidente y los Vicepresidentes 1º y 2º (todos ellos, de carácter independiente) se reúne periódicamente en función de las necesidades, y al menos, dos veces al año.

Los Estatutos sociales de Globalcaja contienen una regulación básica de la Comisión de Nombramientos que el Reglamento de la Comisión complementa y desarrolla, definiendo su composición y funciones.

La Comisión de Nombramientos tiene asignadas las facultades generales de propuesta e informe en materia de nombramientos y ceses, además de la evaluación periódica, al menos una vez al año, de la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector, de los Directores Generales y asimilados y de otro personal clave para el desarrollo de la actividad financiera, sin perjuicio de las facultades previstas en su Reglamento y/o que pudiera atribuirle a dicha Comisión la normativa legal aplicable en cada momento.

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos se ha reunido durante el ejercicio 2016, en cinco ocasiones para tratar cuestiones de su competencia, en cuyas sesiones consta levantada la correspondiente acta.

- **De la Comisión Delegada de Obra Social:** Está formada por el Presidente, el Vicepresidente (Secretario de la Comisión) y 7 vocales. Se reúne con una periodicidad trimestral. Entre sus funciones se encuentran la aprobación de la Memoria del ejercicio anterior y la evolución presupuestaria del Fondo de Educación y Promoción.

La Comisión de Obra Social se ha reunido en 2016 durante cuatro ocasiones para tratar cuestiones de su competencia, en cuyas sesiones consta levantada la correspondiente acta.

- **Composición y funcionamiento de la alta dirección**

La Alta Dirección está formada por un Director General del que dependen todas las Áreas de la Entidad. Al día de la fecha, el cargo de Director General lo ostenta D. Pedro José Palacios Gómez, con 14 años de experiencia en la gestión de Entidades financieras.

Para lograr un buen gobierno, la función de dirección recae en el Director General, correspondiendo al Consejo Rector la función de fijar las directrices generales de actuación en la gestión de la Caja, con sujeción a la política establecida en la Asamblea General, y la supervisión de la gestión empresarial, entre otras. Ambos interactúan con eficacia con el fin de cumplir la estrategia acordada y, en particular, gestionando los riesgos a los que se enfrenta la Entidad. La Dirección General desarrolla las facultades encomendadas, garantiza la implantación eficaz de la estrategia y es la responsable de la gestión diaria de la Entidad, supervisadas estas funciones por el Consejo Rector.

La Dirección informa de manera exhaustiva y periódica de los elementos relevantes para la evaluación de las situaciones acaecidas, de gestión de la Entidad y mantenimiento de la seguridad financiera. Esto se realiza por la Dirección, en cada sesión del Consejo



Rector, y Comisión Ejecutiva, así como, con carácter extraordinario y sin demora en las ocasiones que se consideren necesarias.

Además del Director General y el letrado Asesor, con carácter general, asisten al Consejo Rector y Comisiones, con voz y sin voto, aquellos miembros del equipo directivo o del personal de la Caja, si así lo requiere el Consejo o Comisión correspondiente para la buena consecución de la sesión y facilitar la información de la que dispongan o sea requerida en cada momento.

- **Gobierno corporativo**

Respecto al gobierno corporativo externo, es decir, el derivado de las relaciones del Consejo Rector con terceros interesados en la marcha de entidad (accionistas, inversores, depositantes, clientes, etc.), teniendo en cuenta la actuación del Consejo Rector y el fuerte arraigo de la Entidad en el mercado local en el que actúa (socios, depositantes, clientes, etc.), cabe señalar que la Entidad cumple con la normativa y los principios vigentes en materia de gobierno corporativo, tal y como se refleja en el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al grado de cumplimiento de las recomendaciones en esta materia, aprobado por el Consejo Rector.

Por tanto, la Entidad tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad, que incluye el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflicto de intereses, correspondiendo al Consejo Rector el control y evaluación periódica de su eficacia y la adopción de las medidas necesarias para solventar sus posibles deficiencias.

Asimismo, en la página web de la Entidad [www.globalcaja.es](http://www.globalcaja.es), figura incluida la información institucional más relevante, con distintos contenidos, así como, se ha publicado la información relativa a gobierno corporativo conforme lo dispuesto en la Norma 60 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.

### **1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo**

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.



- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno, así como, de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (MAR), con sus debidas actualizaciones, asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto plazo y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Aprobar el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del Plan de Recuperación (PR) en el caso de superación del umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2016, el Consejo Rector de la Entidad celebró doce reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.



Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como, del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan si procede y aprueban, en su caso, las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquellas que exceden de su nivel de delegación.

En base a las directrices de la EBA en cuanto a Control Interno (GL44 D.), la Entidad ha dedicado esfuerzos en la consecución de un marco de control interno sólido y completo, siendo éste un proyecto de mejora continuo. Ha desarrollado procesos, basados en comités, cuenta con diferentes sistemas de control de Riesgos y ha establecido diferentes Funciones de Control dentro de la estructura organizativa, velando por establecer en las mismas un nivel jerárquico adecuado, rindiendo cuentas de manera periódica a la Alta Dirección así como al Consejo Rector, velando porque las funciones de control sean independientes, y organizativamente separadas, atendiendo en la función de control a no vinculación de sus remuneraciones a los resultados de su actividad de seguimiento.

La entidad ha enfatizado en la cualificación de este personal en todo momento, la disposición de datos, acceso a información interna y externa necesaria para el desarrollo de sus funciones. Con la periodicidad establecida en la normativa interna, las personas que tienen asignadas dichas funciones informarán a la Dirección y al Consejo Rector, de las actuaciones realizadas y deficiencias detectadas, para el Consejo Rector pueda actuar de la manera más oportuna.

Las funciones con las que cuenta la Entidad en este sentido se traducen en:

- El área de **Gestión Global de Riesgos** que analiza los niveles de tolerancia definidos por el Consejo Rector para los siguientes tipos de riesgos: Riesgo de tipo de interés estructural de Balance, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado y Riesgo de Contrapartida, entre otros.
- La Función de **Auditoría Interna y Control**.
- La Función de **Cumplimiento Normativo**.

Entre estos órganos, cabe destacar la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

- **La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y



procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Actualmente, está compuesta por el Presidente, un Secretario y 7 vocales, todos ellos independientes, designados por el Consejo Rector de la Caja. Asimismo, distintos miembros de dicha Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de la actividad desarrollada por la Entidad y las funciones asignadas a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ha celebrado 4 reuniones.

En el libro de actas de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, constan todas las actas de las sesiones celebradas en 2016 (4), firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente, con detalle del lugar de celebración, fecha y hora, relación de asistentes, existencia de quórum, orden del día, resumen de los asuntos tratados y debatidos e intervenciones cuya constancia se haya solicitado, entre otros aspectos. Asimismo, cuentan con la firma del letrado-asesor que también ha asistido a las mismas.

Igualmente, han asistido a dichas reuniones, además del Director General, la Directora de Auditoría y Control y la Responsable de Gestión Global del Riesgo.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo Rector, a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se encomienda las facultades generales en materia de auditoría, previstas estatutariamente y en la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

En materia de riesgos, sus principales funciones son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales, en relación con el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Adicionalmente, le corresponderán cualesquiera otras competencias y/o funciones previstas en su Reglamento interno y/o que pudiera atribuirle a dicha Comisión la normativa legal aplicable en cada momento.



Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comités de Riesgos:** órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP):** responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
  - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
  - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
  - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
  - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
  - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Otros comités de los que dispone son:

- Comité de Dirección, que se reúne con periodicidad mensual.
- Comité de Ética y de Conducta.
- Comité de Disciplina.
- Comité de Seguimiento de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta (Órgano Ad-hoc)
- Comités del Órgano de Control Interno sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Comité de Negocio.
- Comité de Nuevos productos.
- Comité de Tesorería.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una estructura de Control en la que destacan los siguientes departamentos / unidades:

- Departamento de Seguimiento del Riesgo de Crédito.
- Departamento de Control de Gestión
- Departamento de Cumplimiento Normativo
- Área de Gestión Global de Riesgos

Estas unidades son independientes de las áreas generadoras de los riesgos, para garantizar la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en las mismas provocadas por consideraciones comerciales.

Y entre sus responsabilidades, a modo enunciativo y no limitativo, se encuentran:



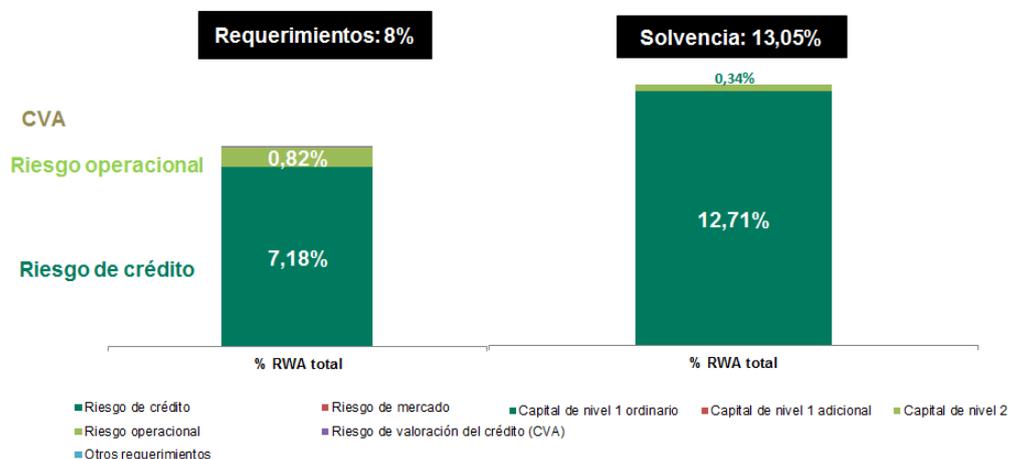
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Asimismo, en diciembre de 2015 y como continuación al Protocolo de Prevención de Delitos aprobado por el Consejo Rector de 1 de diciembre de 2014, se aprobó la II Fase del Modelo de prevención de riesgos penales, con el fin de establecer un modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales, en relación con el régimen de Responsabilidad Penal de las personas jurídicas que establece la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, según redacción de la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio y por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo.

### **1.3.4 Perfil global de riesgos**

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Entidad se considera medio-alto. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios, unos elevados niveles de cobertura de riesgos, una reducida exposición al riesgo promotor y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Requerimientos mínimos de recursos propios	Miles de euros
Riesgo de crédito	208.916
Riesgos de la cartera de negociación	0
Riesgo de tipo de cambio	0
Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	43
Riesgo operacional	23.979
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	0
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>232.937</b>

### 1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

***La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio-alto.***

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2016 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

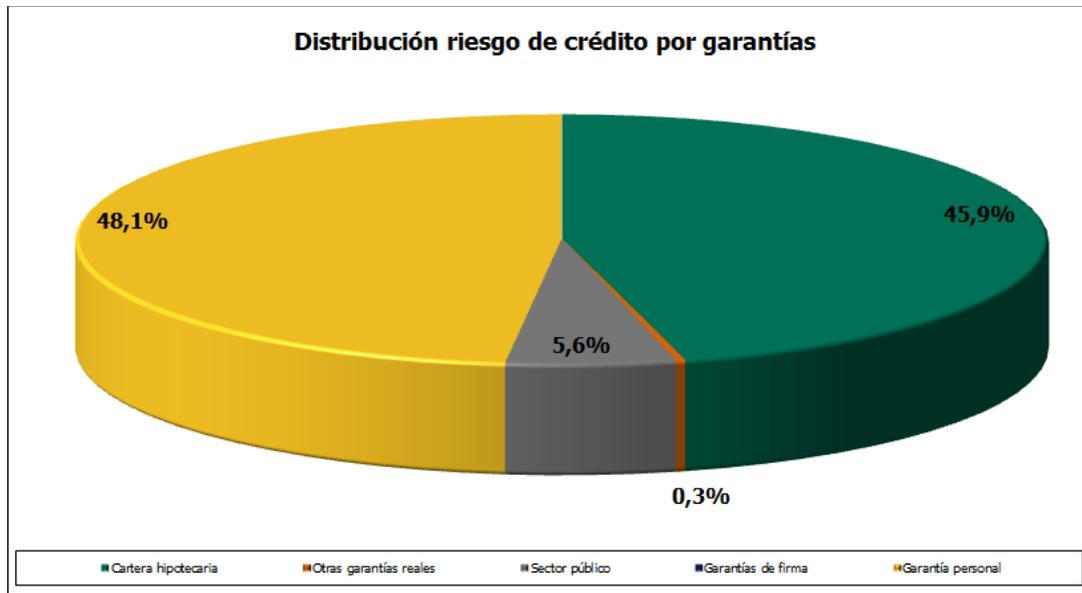
Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2016
Porcentaje del crédito a la clientela con garantías reales	53,04%
Ratio de morosidad de la inversión crediticia	7,48%
Ratio de cobertura de dudosos	96,05%
Exposición sector construcción y promoción inmobiliaria	3,23%

La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes **categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente**: Riesgo Normal, Riesgo Normal en Vigilancia especial, Riesgo dudoso por razón de la Morosidad del titular, Riesgo dudoso por razones distintas de la Morosidad del titular y Riesgo Fallido . Adicionalmente, con independencia de la categoría que se clasifiquen, la entidad deberá identificar las operaciones *sin riesgo apreciable* (Principalmente Sector público y asimilados, Entidades de Crédito).

En los últimos ejercicios se ha producido un incremento del peso de los riesgos incluidos en las categorías de sin riesgo apreciable, como consecuencia del incremento de la inversión mayorista de la Entidad en posiciones de deuda pública española principalmente. Por lo que respecta a la composición de la inversión crediticia, un 55.9%



de la misma corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales (en base a los criterios para su clasificación contable en balance).



La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

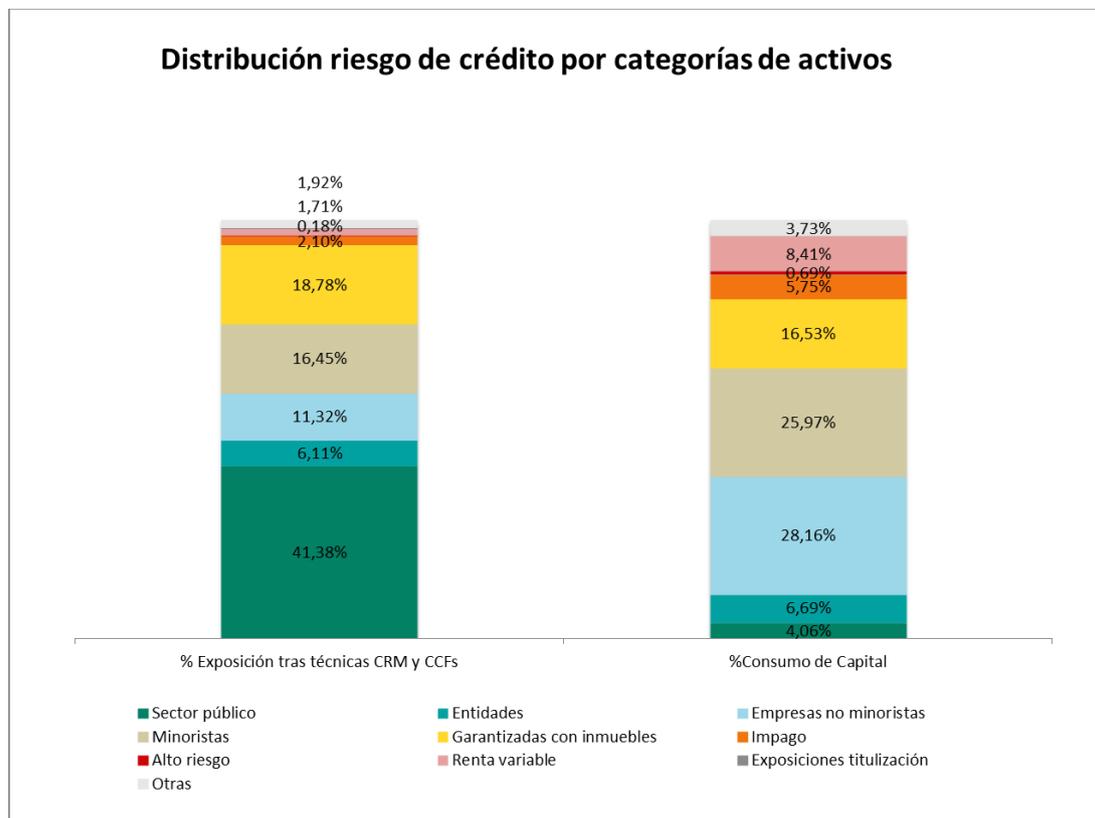
La crisis económica de los últimos años ha dado lugar a la aplicación de políticas y sistemas más rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como a un estricto control interno, destacando:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia.
- El elevado grado de cobertura de nuestra cartera crediticia dudosa obedece al seguimiento de un criterio de máxima prudencia en cuanto al reconocimiento de deterioros.

A 31 de diciembre de 2016, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	%Consumo de Capital
Sector público	41,38%	4,05%
Entidades	6,11%	6,66%
Empresas no minoristas	11,32%	28,07%
Minoristas	16,45%	25,89%
Garantizadas con inmuebles	18,78%	16,48%
Impago	2,10%	5,73%
Alto riesgo	0,18%	0,69%
Renta variable	1,71%	8,38%
Exposiciones titulización	0,05%	0,32%
Otras	1,92%	3,72%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Gráficamente:



### **Sistemas de medición y valoración de los riesgos**

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos, la Entidad dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan el proceso de admisión.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan



una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo para los profesionales en la toma de decisiones de una manera objetiva, utilizando uno u otro en función del segmento de negocio correspondiente a la operación solicitada:

Segmentos de Riesgos	Criterio de segmentación	Modelo de calificación
<b>Grandes Empresas</b>	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
<b>PYMES</b>	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
<b>Microempresas</b>	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Scoring de admisión de Microempresas
<b>Particulares</b>	Personas físicas	Modelos de scoring de admisión en función del producto: Hipotecas, Tarjetas y Consumo

Tanto la construcción como el posterior mantenimiento y mejora (proceso que se realiza con periodicidad anual) de los modelos internos de calificación crediticia y su reflejo documental se realizan atendiendo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente y la guía sobre validación de modelos internos publicada por Banco de España (“Dossier para el Seguimiento y Documentación de Métodos Basados en Calificaciones Internas para el Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Crédito”). Asimismo existe un Plan Director de actuación en el cual se identifican las líneas prioritarias de evolución al respecto.

Con la finalidad de hacer equivalentes las calificaciones de los diferentes modelos (y productos) así como facilitar su comparación con los ratings externos de las agencias de calificación, se dispone de una escala maestra de riesgos en la cual la equivalencia se establece a través de la probabilidad de incumplimiento asociada a cada calificación. Las probabilidades calibradas internamente se comparan con las tasas de incumplimiento asociadas a los ratings externos de Standard & Poor’s, teniendo adicionalmente en cuenta las características y composición de la cartera.

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Caja dispone de sendos bloques de informes de scoring y de rating. Estos informes presentan una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.



La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del negocio minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que conforme a la metodología definida por Banco de España permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

### ***Seguimiento del riesgo***

La función de seguimiento se fundamenta en un proceso de observación continua, que permite detectar anticipadamente las incidencias que se pudieran llegar a producir en las operaciones y que pudieran afectar a la calidad crediticia de la cartera de la entidad.

La finalidad del Seguimiento de Riesgo es, una vez detectada la incidencia, emprender acciones encaminadas a corregir las desviaciones que impacten negativamente anticipándose al deterioro previsible de la cartera.

La función se concreta, entre otras tareas, en estudio y seguimiento de los 600 primeros clientes por volumen de riesgo, realizando un informe individual de cada uno. Para el resto de la cartera se realiza el estudio agregado de ratings y scoring y el seguimiento continuo de indicadores sintomáticos CCA, impagos, bases de morosidad, balances, etc.

Todo lo anterior supondrá establecer una política de riesgos para todos los grandes clientes de activo de la entidad y una política para todos los clientes con síntomas de degradación en su calidad crediticia. Las políticas posibles son, de menor gravedad a máxima:

- 1.- Incrementar vinculación
- 2.- Situación normal



- 3.-No incrementar riesgos
- 4.-Vigilar
- 5.-Clientes con supervisión especial
- 6.-Aportar garantías
- 7.-Reducir riesgos
- 8.-Extinguir riesgos

El señalamiento de una política (a partir del 3 en adelante) para el cliente de activo no implica que se hayan registrado incumplimientos, sino la conveniencia de adoptar una política específica que determinara las acciones que deben llevarse a cabo. Los clientes calificados se revisan al menos anualmente, siendo dicha revisión trimestral para los de los grados más graves.

Las vías por las que un cliente se califica son la propia labor de seguimiento del Departamento de Seguimiento, por decisión del gestor comercial que tutela al cliente o el aviso del sistema establecido de alertas.

Para los riesgos de clientes no incluidos en seguimiento individual se lleva a cabo una tarea de seguimiento de los principales indicadores por medio del análisis de bases de datos, con el objeto de detectar anticipadamente variaciones en su comportamiento de pagos.

Adicionalmente al seguimiento de la calidad crediticia de los clientes, GLOBALCAJA establece los procedimientos de control necesarios para analizar la cartera actual de riesgo de crédito y su evolución, a través de las distintas fases del riesgo de crédito. La función se desarrolla valorando los riesgos desde diferentes perspectivas complementarias entre sí, estableciendo como principales ejes el control por territorios, zonas y oficinas, áreas de negocio, rural, empresas, particulares, productos, etc., facilitando la detección temprana de focos de atención específicos, así como la elaboración de planes de acción para corregir eventuales deterioros.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento sistemático.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.



Adicionalmente la Caja tiene diseñado un esquema de gestión recuperatoria para aquellos casos en los que las deudas no son atendidas a su vencimiento o que incurren en dificultades de repago, con el objetivo de minimizar el impacto en la cuenta de resultados de la Caja por razón de morosidad.

El esquema de recuperaciones adoptado por la Caja se apoya en los siguientes principios básicos:

- Asignación de un gestor para cada asunto
- La gestión de la dudosa es un elemento clave para la entidad, y es por ello por lo que se requiere que toda la organización esté involucrada en esta tarea a todos los niveles: nivel de Oficina, territorial y Central.

Para el desarrollo de la función recuperatoria y como apoyo a la Red de Oficinas, la Caja cuenta con un equipo de profesionales enmarcados dentro del departamento de Recuperaciones. Este equipo de personas está especializado en la tarea recuperatoria y en la búsqueda de soluciones para las operaciones problemáticas o en dificultades que permita una mejor viabilidad y que garanticen el cumplimiento futuro de los compromisos de pago, evitando o dejando como última alternativa la reclamación por la vía judicial.

El departamento de Recuperaciones, dadas las singularidades de gestión y decisión a las que se enfrenta, es un departamento totalmente independiente del área de admisión y concesión de riesgos.

### **Responsabilidad Recuperatoria**

Al igual que en la admisión y el seguimiento de riesgos, en recuperaciones se mantiene el principio general de responsabilidades en la fijación y cumplimiento de objetivos en cuanto a las cifras de recuperaciones, esto es:

- **Oficina:** El Director de la Oficina es el responsable máximo de las cifras de recuperaciones de su Oficina y de su evolución.
- **Servicios Centrales:** Los gestores de Recuperaciones son los responsables máximos de las cifras de recuperación de la Caja y de su evolución.

### **Clases de actuaciones en el marco de recuperaciones**

El esquema de la gestión recuperatoria en el modelo adoptado por la Caja tiene dividida su actuación en dos grandes áreas:

- Gestión de Red y Recuperaciones
- Gestión Letrada y Contenciosa



### **Gestión de Red y Recuperaciones:**

Tiene como misión principal el de apoyar en las acciones recuperatorias a la red así como el de marcar las prioridades de actuación, cuando proceda, para lo cual analizarán las cifras de la cartera de la Caja, por Oficinas y asuntos, estableciendo las prioridades de actuación en base a las cuantías y las probabilidades de impago de entrada a dudoso o recuperación para la Caja.

### **Gestión Letrada y Contenciosa**

En caso que no haya sido posible adecuar las operaciones problemáticas y como último paso en la gestión recuperatoria, se inicia la gestión contenciosa para lo que se cuenta con un equipo de letrados internos y externos que se encargan de la gestión de recuperación judicial.

La gestión letrada supone un estadio de actuación más técnico y especializado, en el que se utilizan recursos internos y/o externos, de tal forma que:

1. Como norma general, la entidad solicita la actuación letrada externa en la interposición de demandas.
2. Los gestores contenciosos de la entidad, realizan tareas de seguimiento y coordinación de los asuntos entregados a los letrados externos, para llevar a cabo la toma de decisiones precisas, solventar incidencias y dar impulso procesal a cada uno de los asuntos judicializados.

Como proceso adicional de recuperación en los Servicios Centrales, la Caja tiene un **equipo de Negocio Inmobiliario** especializado en la realización y venta de los activos adjudicados procedentes de los procedimientos judiciales, así como en la realización de aquellos activos propiedad de promotores en dificultades (activos pre adjudicados), en lo que dicho equipo interviene en todo el proceso de gestión comercial y venta de los activos. Con ello, se consigue el objetivo de realizar la cartera de activos adjudicados y de reducir la exposición de riesgo inmobiliario promotor alcanzando mayores niveles de eficiencia en términos de tiempos y costes. El equipo de negocio inmobiliario utiliza como principal canal de venta la red de oficinas, lo que requiere de un procedimiento normalizado que permite una actividad comercial eficiente

Por último, desde el año 2016, se puso en funcionamiento la Unidad de Recobro Telefónico, encargada de la gestión de la cartera deuda clasificada en fallido, con las siguientes premisas: asuntos de importe inferior a 50.000 €, cuya deuda impagada tenga una antigüedad superior a 18 meses y no se encuentre reclamada judicialmente.

### ***Riesgo de concentración***

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a



unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto.

En este sentido, a 31 de diciembre de 2016 los índices de concentración sectorial e individual calculados conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se sitúan netamente por debajo de los límites máximos establecidos.

La Entidad se encuentra muy lejos de la concentración máxima exigida por la actual normativa. No presenta concentración alta por riesgo cliente ni riesgo sectorial, cumpliendo sobradamente todos los límites externos e internos establecidos en la actual normativa, situándose los mismos;

- Índice de concentración individual (Beta) en un 0,073 conforme a lo establecido por la “Guía PAC”
- Índice de concentración Sectorial (Alfa) en un 33,64 conforme a lo establecido por la “Guía PAC”



### ***Información de gestión***

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

#### **1.3.6 Gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación de las entidades que integran Globalcaja, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

A 31-12-2016 la Caja no cuenta con una cartera de negociación, e históricamente la cartera de negociación que se ha mantenido ha sido mínima. Destacar que entre los principios generales de gestión del riesgo de la Entidad, está el relativo a la “máxima prudencia”.

#### **1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en



el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, el Grupo mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

### **1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez**

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos desde la perspectiva de una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales, con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Debido a la prudencia que caracteriza la gestión y el control del riesgo de liquidez, la Caja cuenta con unos niveles de liquidez adecuados.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Entidad considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de **identificación temprana**, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez establecido en el Marco de Apetito de Riesgo y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.



Finalmente, en términos de **anticipación**, la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez, las principales métricas empleadas en la actualidad para el control de la liquidez son:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Liquidez disponible, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2016 era el siguiente:

Liquidez disponible	Miles de euros
Efectivo en caja y bancos centrales	29.673
Disponible en póliza	10.940
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	1.525.007
Otros activos negociables no elegibles por bancos centrales	204
<b>TOTAL</b>	<b>1.565.284</b>

Fuente: LQ 2.2

De manera estructural, los activos líquidos disponibles destacan por su elevada calidad. A 31 de diciembre de 2016, la práctica totalidad de los mismos está constituida por referencias elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria.

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	1.005.041

Fuente: antiguo LQ 3.3

- Control de vencimientos de las emisiones en mercados mayoristas.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
  - Monitorización de las contrapartes que tengan un saldo superior al 1% de los pasivos totales y cuya salida pudiese ocasionar graves problemas de liquidez.



- Distribución de los pasivos, en función de su origen minorista o mayorista y su propia tipología: vencimientos, garantías asociadas, penalizaciones por su cancelación.
  
- Control del coste de la financiación nueva captada por la entidad.
  
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente para determinar si se registran movimientos atípicos o si se están produciendo cambios en el patrón de comportamiento de los clientes.
  
- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
  - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
  - Pérdida parcial de los depósitos
  - Pérdida total de la financiación mayorista
  - Incremento significativo de los “haircuts”
  - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
  - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	1.375.153
Salidas netas ponderadas	98.695
<b>Ratio LCR</b>	<b>1393,34%</b>

Fuente: C.76

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
  
- “Loan to Deposit” o relación entre el crédito a la clientela y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.
  
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días), el cual no está construido en situaciones de estrés.



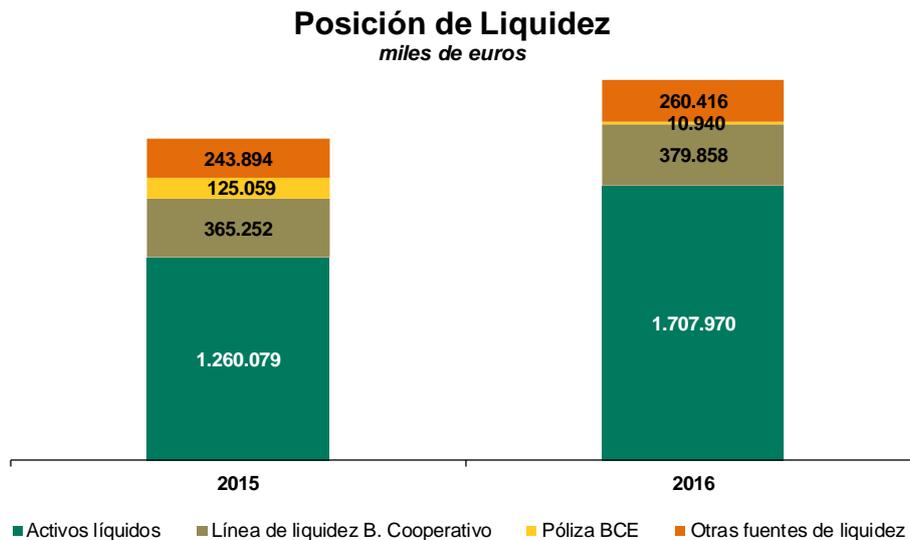
- La Entidad cuenta con sistemas adicionales de medición, comunicación, control y seguimiento de la liquidez, entre los que se encuentran los siguientes: ratios de control diario (ratio de tesorería líquida, ratio de financiación mayorista, ratio de inversión, y ratio de disponibilidad diaria), análisis diario de la evolución de masas patrimoniales, análisis del comportamiento cíclico de las principales masas patrimoniales, cálculo de un VaR de liquidez, y elaboración de un Informe de Concentración de Depósitos.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una posición de liquidez adecuada, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Gap comercial positivo, al superar los recursos de clientes la inversión crediticia bruta en un 36%.
- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 73% (Depósitos Otros Sectores Residentes/Total balance) corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista supone el 15% del balance.
- Amplio volumen de activos líquidos disponibles para hacer frente a posibles contingencias.
- Elevada fidelización de los depósitos de la clientela.
- Ausencia de tensiones en la financiación de la inversión: gap de vencimientos cubierto razonablemente con activos líquidos y ratio *“loan to deposit”* en niveles notablemente inferiores al 100%, así como a la media del sector.
- Holgura en el cumplimiento de los ratios LCR y NSFR.
- Disponibilidad de una línea de financiación con el Banco Cooperativo Español.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Capacidad de emisión de instrumentos adicionales de captación de liquidez.
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

La posición de liquidez de la Entidad a 31 de diciembre de 2015 y 2016 era la siguiente:





### **1.3.9 Gestión del riesgo operacional**

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Caja ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre algunos de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación Indevida
  - Robo y Hurto
  - Estafa
  - Falsedad de documentos
  - Falsedad de Moneda
- La Entidad cuenta con un departamento de Cumplimiento Normativo que es responsable a nivel central de la gestión del riesgo operacional. Este departamento está creando los procedimientos adecuados para que el sistema de gestión de riesgo operacional esté totalmente integrado en los procesos de gestión de riesgos de la Entidad.



- Se dispone en la Intranet del Grupo de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica a disposición de la Entidad de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades y su ámbito de negocio y operativa.

#### **1.4 Prácticas y políticas de remuneración**

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”), las entidades deben facilitar al público y actualizar periódicamente, al menos una vez al año, entre otra, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en el artículo 450 del Reglamento 575/2013/UE en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control (en adelante, el “Colectivo Identificado”). Conforme a lo anterior, en el presente documento se detalla la información sobre las políticas y prácticas de remuneración de Globalcaja para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 575/2013.

##### **A) Funcionamiento de la Comisión de Remuneraciones**

La Entidad dispone de una Comisión de Remuneraciones cuya composición es la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

<b>NOMBRE DEL CONSEJERO</b>	<b>CARGO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
D. CARLOS DE LA SIERRA TORRIJOS	PRESIDENTE EN FUNCIONES	INDEPENDIENTE
D. RAFAEL TORRES UGENA	SECRETARIO	INDEPENDIENTE
D. HERMINIO MOLINA ABELLÁN	VOCAL	INDEPENDIENTE
D. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ NAVARRO	VOCAL	INDEPENDIENTE

Todos los consejeros que forman parte de la comisión de remuneraciones tienen una capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de dicha comisión por su experiencia en banca y sus conocimientos en materia de remuneraciones.

Además, al pertenecer casi todos los miembros de la comisión a otras comisiones del consejo (ejecutiva, mixta de auditoría y riesgos, y nombramientos), se dispone de información permanentemente actualizada de los riesgos, base de capital y liquidez de la Entidad, lo que es particularmente relevante en la formulación de los sistemas retributivos, su control y la determinación de los importes concretos de la retribución variable, entre otros.

Los Estatutos sociales de Globalcaja contienen una regulación básica de la Comisión de Remuneraciones que el Reglamento de la Comisión complementa y desarrolla, definiendo



su composición y funciones. Entre estas funciones y a los efectos de este informe, pueden señalarse las siguientes:

- a) Deberá informar y supervisar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, así como, la retribución individual y demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que desempeñen funciones ejecutivas y velará por su observancia.
- b) Elaborará y mantendrá a disposición de la autoridad competente el Informe anual de la evaluación interna sobre sus políticas de remuneraciones, referido al colectivo identificado (aquel formado por los consejeros, altos directivos o empleados cuyas actividades profesionales tengan una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad) y, en su caso, del resto del personal, que deberá pronunciarse sobre los distintos requisitos exigibles por la normativa legal aplicable.
- c) Cualesquiera otras competencias y/o funciones previstas en su Reglamento interno y/o que pudiera atribuirle a dicha Comisión la normativa legal aplicable en cada momento.

En periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 la Comisión de Remuneraciones ha celebrado un total de 2 reuniones. Durante dicho periodo se han examinado y elevado al Consejo Rector la aprobación de las principales cuestiones en materia de retribuciones y, en particular, se han abordado principalmente las siguientes cuestiones:

 **Sesión celebrada el 22 de Diciembre de 2015:**

- ✓ Examen y Aprobación del nuevo modelo de retribución fija
- ✓ Informe favorable sobre la adecuación de la Política Retributiva a la LOSS, para su posterior aprobación por parte del Consejo Rector. En la reunión de la Comisión fue presentada la Política Retributiva de Globalcaja adecuando la misma a las previsiones de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- ✓ Verificación del cumplimiento de actividades de control y supervisión de la Comisión de Remuneraciones:
  - Revisión de los principios generales del modelo retributivo general
  - Revisión del modelo de determinación del colectivo identificado
  - Revisión de los supuestos de exclusión del colectivo identificado
  - Revisión de la aplicación del modelo de devolución de retribuciones del colectivo identificado
- ✓ Conclusiones de la evaluación central e independiente de la política de remuneraciones de la Entidad, para su posterior conformidad por parte del Consejo Rector



**Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2016**

---

- ✓ Verificación de la aplicación del Modelo de Devolución de Retribuciones para el Bonus del ejercicio 2014.
- ✓ Retribución Variable Plurianual del Director General.

**+ Sesión celebrada el 26 de Abril de 2016.**

- ✓ Modificación artículo 58 de los Estatutos sociales y nueva composición de la Comisión de Remuneraciones.
- ✓ Retribución variable 2015. La Comisión determinó el modelo de retribución variable correspondiente al ejercicio 2015 detallando los criterios para su determinación así como el procedimiento de liquidación tanto para la red de sucursales como para los servicios centrales
  - a. Modelo de retribución variable
  - b. Criterios específicos de aplicación ejercicio 2015
  - c. Cumplimiento Objetivos 2015
  - d. Distribución bonus ejercicio 2015

**B) Determinación del Colectivo Identificado**

Para la determinación del colectivo identificado, Globalcaja dispone de un **Modelo de determinación del colectivo identificado**, que tiene en cuenta los criterios contemplados en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

Los criterios establecidos en el Reglamento Delegado N° 604/2014 se agrupan en dos grandes bloques:

- Criterios cualitativos definidos alrededor de la responsabilidad del puesto y de la capacidad del empleado para asumir riesgos.
- Criterios cuantitativos que consisten en:
  - haber percibido una retribución total anual igual o superior a 500.000 euros;
  - estar dentro del 0,3% con la retribución total más alta de la Entidad; o
  - haber percibido una retribución total superior o igual a la retribución total más baja de los profesionales identificados en determinados criterios cualitativos

Según dichos criterios, la Comisión de Remuneraciones ha revisado el perímetro de dicho colectivo con la finalidad de identificar las personas de la Entidad que cumplen los



**Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2016**

parámetros señalados anteriormente. Dicho proceso de identificación y autoevaluación periódica forma parte de la política general de remuneración de la Entidad.

Para la identificación de acuerdo con los criterios cuantitativos realizada a 31/12/2016 se ha tenido en cuenta la remuneración fija concedida y pagada en 2016 y la remuneración variable concedida en 2016 para el periodo de devengo anterior 2015.

Por tanto, **durante el ejercicio 2016**, han formado parte del Colectivo Identificado los siguientes miembros:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DE LA UNIDAD</b>
VICEPRESIDENTE 1º, Presidente en Funciones	CONSEJO RECTOR
VICEPRESIDENTE 2º	CONSEJO RECTOR
SECRETARIO	CONSEJO RECTOR
VOCAL 1º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 2º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 3º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 4º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 5º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 6º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 7º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 8º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 9º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 10º	CONSEJO RECTOR
VOCAL 11º	CONSEJO RECTOR
CONSEJERO LABORAL	CONSEJO RECTOR
Dirección General	DIRECCIÓN GENERAL
Dirección de Red	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Territorial Albacete	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Territorial Cuenca	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Banca Rural	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Territorial Toledo	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Territorial Ciudad Real	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Medios e Innovación	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Riesgos	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Financiero	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Personas y Comunicación Interna	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Desarrollo de Negocio	COMITÉ DIRECCIÓN
Dirección Contabilidad e Intervención General	EQUIPO DIRECTIVO
Dirección Asesoría Jurídica	EQUIPO DIRECTIVO
Dirección Servicio Atención Cliente	EQUIPO DIRECTIVO
Dirección Auditoría y Control	EQUIPO DIRECTIVO
Dirección Relaciones Institucionales	EQUIPO DIRECTIVO



No obstante lo anterior, Globalcaja adaptará la definición del Colectivo Identificado, incluyendo a las categorías de profesionales que en cada momento resulte necesario, en atención a los requerimientos que a tal efecto se establezcan de acuerdo con la normativa aplicable.

### **C) Características del sistema de remuneración de Globalcaja**

La Comisión de Remuneraciones y el Consejo Rector contaron con el asesoramiento de la firma KPMG Abogados como experto externo independiente para la confección de la política retributiva de Globalcaja adaptada a las exigencias de la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

A continuación se exponen las características fundamentales de la Política Retributiva de Globalcaja:

#### **Principios generales de la Política Retributiva de Globalcaja**

Los principios aplicados en 2016, a la retribución de la alta dirección y otros directivos cuyas actividades pueden tener impacto en la asunción de riesgos por la Entidad, son los siguientes:

- **Gestión prudente y eficaz de los riesgos:** Que la Política sea compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.
- **Alineación con los intereses a largo plazo:** que la Política sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad e incluya medidas para evitar los conflictos de intereses.
- **Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables:** que la retribución variable en relación con la retribución fija no adquiera, por regla general, una proporción significativa, para evitar la asunción excesiva de riesgos.
- **Multiplicidad de elementos:** que la configuración del modelo retributivo se encuentre integrada por un conjunto de instrumentos que, tanto en su contenido, seguridad (fija y variable) y objetivo, permitan ajustar la retribución a las necesidades tanto de la Entidad como de sus profesionales.
- **Equidad interna y externa:** que la retribución recompense el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del personal de la Caja, velando por la equidad interna y la competitividad externa.
- **Supervisión y efectividad:** que el Consejo Rector de la Entidad, apruebe y revise periódicamente los principios generales del Modelo Retributivo y sea responsable de la supervisión de su aplicación, garantizando su efectiva y correcta aplicación.
- **Flexibilidad:** que las reglas para la gestión retributiva del colectivo de referencia incorporen mecanismos que permitan el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo a las necesidades que surjan en cada momento.
- **Transparencia** que las normas para la gestión retributiva sean explícitas y conocidas por los profesionales de la Entidad, primando siempre la transparencia en términos retributivos.



- **Sencillez e individualización:** que las normas para la gestión retributiva estén redactadas de forma clara y concisa, simplificando al máximo tanto la descripción de las mismas como los métodos de cálculo y las condiciones aplicables para su consecución.

Con arreglo a la política retributiva de Globalcaja, el sistema retributivo se estructura del siguiente modo:

### **Modelo retributivo general de la Caja**

#### **b.1) Retribución fija**

La retribución fija constituye el elemento básico del Modelo Retributivo. Este concepto está vinculado por un lado al puesto de trabajo que el empleado ocupa, en base a criterios como el referente de mercado y los niveles de responsabilidad internos asignados, así como criterios de ajuste anuales basados en el desempeño y consecución de objetivos. Conforme con lo anterior, la retribución fija de la Entidad se establece teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Convenio colectivo de trabajo para las Sociedades Cooperativas de Crédito: El convenio colectivo vigente en cada momento aplicable a la Entidad asigna un salario anual mínimo en función de, entre otros aspectos, el nivel laboral del empleado y su antigüedad.
- Evaluación del desempeño: Se trata de un proceso sistemático de estimación de cómo se llevan a cabo las actividades y asumen responsabilidades por parte de los empleados según los puestos que desempeñan.

Los principales objetivos de la evaluación del desempeño son los siguientes: i) mejorar la gestión de personas, en la medida en que ayuda a detectar capacidades, potencial, y necesidades de formación; y, ii) motivar a las personas, en la medida en que se reconoce y recompensa el desempeño.

La evaluación del desempeño es un factor fundamental para determinar, dentro de la retribución según la valoración de puestos el recorrido que puede realizar un empleado tanto para realizar un cambio de puesto como de tramo salarial.

Todo el personal de Globalcaja es valorado de manera anual por su superior inmediato, liderando el proceso la Dirección de Personas.

#### **b.2) Retribución variable**

##### ***b.2.1) Objetivos y Principios***

Los criterios generales que son de aplicación a la retribución variable anual de todos los empleados son los siguientes:

- Resultados y cumplimiento de objetivos de la Entidad: i) Resultados generales de la Entidad y particulares de cada departamento y/o centro de trabajo; ii) Cumplimiento de objetivos de la Entidad en su conjunto y de cada unidad de negocio.
- Sistema común para todos los profesionales de la Entidad (Red de Sucursales y Servicios Centrales).



- Sistema específico para las áreas de control de los Servicios Centrales.
- Valores de referencia para todos los puestos de la Entidad.
- Proceso de ajuste.
- Factores correctores: i) Factores correctores positivos y negativos sobre grado de cumplimiento de objetivos; ii) Objetivos cualitativos.
- Grado de cumplimiento de objetivos: i) Procedimiento de evaluación y seguimiento de cumplimiento de objetivos; ii) Escalas concretas de logro por niveles de responsabilidad.
- Proceso transparente de comunicación, liquidación y pago.

### ***b.2.2) Tipología de retribución variable***

#### **Retribución variable anual**

La retribución variable anual de Globalcaja aplicable a todos sus empleados se basa en criterios de objetividad, transparencia y ausencia de discrecionalidad estando condicionada a la existencia de dos factores:

- Por parte de la Entidad: i) a la obtención de resultados (resultados estratégicos y de negocio), y ii) a la consecución de los objetivos establecidos por la Caja.
- Por parte del empleado: i) A su contribución personal en la consecución de los resultados y los objetivos fijados (institucionales y estratégicos, individuales y de equipo, y de negocio y resultados), y ii) al grado de desempeño e implicación.

#### **✚ Características específicas del sistema de retribución variable del colectivo identificado**

- **Principios específicos aplicables en la fijación de los componentes variables**

La fijación de los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado de Globalcaja se atiene a los siguientes principios, de conformidad con los requisitos normativos vigentes y de manera y en una medida acorde con su tamaño, su organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades:

- La asignación de los componentes variables de remuneración en la Entidad tiene en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
- La remuneración está vinculada a los resultados, y su importe total se basa en una evaluación en la que se combinan los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados de la Entidad.
- La evaluación de los resultados se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales.



- Asimismo, al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectúa un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tiene en cuenta el coste del capital y la liquidez necesarios.
  - El total de la remuneración variable no limita la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
  - La remuneración variable no se abona mediante instrumentos o métodos que facilitan el incumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina.
  - La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no forma parte de posibles planes de remuneración.
  - La remuneración variable garantizada tiene carácter excepcional, sólo se efectuará cuando se contrate personal nuevo y la Entidad posea una base de capital sana y sólida y se limitará al primer año de empleo.
- **Cláusulas:** Esta retribución variable anual del colectivo identificado está sujeta a las siguientes cláusulas:
    - **Proporción con respecto a la retribución fija:** los miembros del colectivo identificado les son de aplicación las siguientes reglas en relación con la proporción entre los componentes fijos y variables: i) El componente variable no es superior al 100 por 100 del componente fijo de la remuneración total de cada individuo; b) No obstante, la Asamblea General de la Entidad puede aprobar un nivel superior al previsto anteriormente, siempre que no sea superior al 200 por 100 del componente fijo.
    - **Retribución variable plurianual:** Globalcaja tiene implantado un modelo de retribución variable a largo plazo, con las siguientes finalidades: i) Mejorar el valor de la Entidad; ii) Inscribir la evaluación de los resultados en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales; iii) Retener a determinados empleados “clave” en la Caja. Los planes de retribución variable plurianual tienen por objeto permitir a los empleados participantes en el mismo percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo y habiéndose cumplido los objetivos determinados y comunicados al efecto, un importe dinerario referenciado a la retribución fija. Dichos planes tienen carácter extraordinario y se implantan por la exclusiva voluntad unilateral de la Entidad. Cada vez que Globalcaja decida implantar un nuevo incentivo plurianual, las condiciones para su devengo y cobro, así como el procedimiento establecido para su comunicación, reconocimiento, cálculo y entrega serán objeto de desarrollo en un modelo interno aprobado al efecto.



- **Cláusula de diferimiento:** una parte sustancial de la remuneración variable, en concreto, el 40 por 100 se difiere durante un periodo de tres años, adaptándose correctamente a la naturaleza de los negocios, sus riesgos y las actividades concretas de cada persona del colectivo identificado. Esta retribución diferida es abonada a lo largo de los tres años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida por tercios, no percibiéndose así la remuneración pagadera en virtud de las disposiciones de diferimiento más rápidamente que de manera proporcional. Con carácter excepcional, en el caso de elementos de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, Globalcaja valorará someter a esta cláusula de diferimiento hasta el 60 por 100 del elemento de remuneración variable. En base a lo anterior, el requisito de diferimiento se aplica de la siguiente forma:
  - La cláusula de diferimiento resulta de aplicación a la Dirección General, en los siguientes términos:
    - el porcentaje de diferimiento de su remuneración variable es del 45 por 100.
    - En todo caso, el requerimiento del diferimiento nunca se podrá neutralizar para la Dirección General.
  - La cláusula de diferimiento resulta de aplicación al colectivo identificado en los siguientes términos: el porcentaje de diferimiento de su remuneración variable es del 40 por 100.
  
- **Pago en instrumentos:** Se abonará el 50% de la retribución variable en aportaciones al capital social de la Entidad. Estas aportaciones en Capital, están sometidas a una política de retención adecuada, concebida para que los incentivos estén en consonancia con los intereses a largo plazo de la Caja. Esta retención es aplicable tanto a la parte del componente variable de remuneración diferida, como a la parte del componente variable de remuneración no diferida.
  
- **Prohibición de operaciones de cobertura:** No se pueden utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad que menoscaben los efectos de alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan sus sistemas de remuneración. En concreto, los miembros del colectivo identificado no pueden realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable que haya sido diferida y que esté pendiente de abono.
  
- **Ajustes ex-post de las remuneraciones (malus y clawback):** La remuneración variable, incluida la parte diferida, se paga o se consolida únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.



Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración (“malus”) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (“clawback”) que podrán aplicar hasta el 100 por 100 de la remuneración variable total. En ellas se han determinado criterios específicos que recogen, en particular, situaciones en las que el empleado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad y en las que incumpla las oportunas exigencias de idoneidad y corrección.

En cualquier caso, el importe total abonado por la Caja en concepto de Remuneración Variable a los componentes del Colectivo Identificado, se realizará exclusivamente siempre que en modo alguno afecte al mantenimiento de una sólida base de capital en Globalcaja.

### **b.3) Retribución flexible**

Globalcaja tiene implantado un plan de retribución flexible como una fórmula de compensación que tiene por objeto permitir a los empleados percibir parte de su retribución anual a través de la entrega de una serie de productos y servicios previamente seleccionados por la Entidad. La oportunidad de incorporar al paquete retributivo determinadas retribuciones en especie permite al empleado adecuar, en mayor grado, su paquete de retribución a sus necesidades reales.

Adicionalmente, el tratamiento fiscal ventajoso de determinadas retribuciones en especie, percibidas en lugar de la compensación en metálico, da como resultado un aumento de la retribución neta percibida por el empleado. Entre los productos que la Caja puede ofrecer a sus empleados se encuentran los siguientes:

- Cheque restaurante.
- Cheque guardería.
- Seguro médico.
- Formación.

### **✚ Sistema de remuneración de la Dirección General**

- Retribución fija: el Director General percibe una retribución fija pactada, la cual es revisada anualmente, con carácter acumulativo, en los términos en los que se acuerde entre el Consejo Rector y el Director General o, en su defecto, conforme al incremento fijado en el convenio colectivo de aplicación a la Caja.
- Retribución variable: el Director General participa tanto en los sistemas de retribución variable anual como plurianual que aprueba la Caja a estos efectos. Los



importes de referencia aplicables así como los objetivos y condiciones para su consecución y abono son determinados por parte de la Comisión de Remuneraciones de la Entidad.

- Pagos por resolución anticipada de contrato: existen compromisos de pago por resolución anticipada de contrato a los que se refiere el artículo 34.1.h) de la ley 10/2014 con el Director General, que superan el importe correspondiente a dos anualidades de la remuneración fija.
- Otros elementos del paquete retributivo: el Director General participa, en las mismas condiciones, de los beneficios corporativos y retribuciones en especie que la Entidad ofrece a sus empleados.

### **Sistema de remuneración del Consejo Rector**

El marco normativo aplicable a la política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector se recoge en el art. 48 de los Estatutos sociales y acuerdo de Asamblea General de 16 de diciembre de 2011 y posterior acuerdo de la Asamblea General de 16 de mayo de 2013 y de 21 de Abril de 2016. Asimismo en dicho marco normativo se recogen los elementos de la remuneración del Presidente, Vicepresidentes y otros miembros del Consejo Rector:

- Presidente: En razón de la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleva su ejercicio, tiene una asignación neta mensual, en la cuantía aprobada por la Asamblea General de 16 de diciembre de 2011, con incremento anual del IPC sobre el importe líquido. Adicionalmente, dietas de asistencia y gastos de desplazamiento derivados del ejercicio de su función.
- Vicepresidentes podrán ejercer la representación en cada una de las provincias de origen lo que conlleva la percepción por su parte de las correspondientes dietas, en los mismos términos e importes que los de asistencia, que se abonarán también en todos y cada uno de los actos de representación que efectúen.
- Otros miembros del Consejo Rector: Si bien los miembros del Consejo Rector no tienen derecho a percibir remuneración alguna, quienes los desempeñen serán compensados por los gastos que les origine su función, mediante el abono de las dietas de asistencia y gastos de desplazamiento en la cuantía señalada por la Asamblea General.



**D) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado**

Durante el ejercicio 2016 las remuneraciones del colectivo identificado (sin incluir los miembros del Consejo Rector) fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

- Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por el ámbito de actividad de la entidad en el que prestan servicios, percibida en 2016 (cifras en miles de euros):

Retribución 2016	Personas	Retribución Fija	Retribución Variable	Variable Diferida (pendiente de abono)	Total
Banca Comercial	17	1.618	299	38	1.955

A lo largo del ejercicio 2016:

- No se han efectuado despidos de personas del colectivo identificado.
- Ninguno de los miembros del colectivo identificado percibe una remuneración superior a un millón de euros.
- No se han efectuado pagos por nueva contratación del colectivo identificado.

En relación con el Consejo Rector, la remuneración total devengada por cada uno de los miembros del Consejo Rector, durante el ejercicio 2016, fue la siguiente (cifras en miles de euros):

NOMBRE	Fija	Variable(*)	Dietas	Total 2016
SIERRA TORRIJOS CARLOS DE LA	134	-	35	169
OLIVARES SEVILLA HIGINIO	99	-	20	119
ANTONIO DE LUCAS MARTINEZ		-	12	12
APARICIO SAEZ JUAN		-	13	13
CIPRIANO ARTECHE GIL		-	12	12
CORTES MARTINEZ SANTIAGO		-	12	12
FERNÁNDEZ NAVARRO LUIS ALBERTO		-	10	10
FERNANDO MARIANO LEON EGIDO		-	29	29
GARCÍA ROMERO LUIS		-	12	12
HUEDO MARTINEZ ANTONIO MANUEL		-	11	11
IRNAN PARRILLA DESAMPARADOS		-	27	27
LÓPEZ ELVIRA JOSÉ LUIS		-	11	11
MOLINA ABELLAN HERMINIO		-	30	30
RAFAEL TORRES UGENA		-	83	83
RAMON ALCARAZO PEÑUELAS		-	12	12
SIMARRO LOPEZ MANUEL		-	12	12
Total	234	-	344	577

\*No se ha devengado retribución variable en 2016 de ningún tipo.



### E) Evaluación central e independiente de la política de remuneraciones de Globalcaja

La política de remuneraciones ha sido sometida a la evaluación de Auditoría Interna de Globalcaja, que en su informe de fecha 31 de Enero de 2017 ha manifestado que la Entidad presenta un adecuado grado de cumplimiento normativo en materia de retribución.

Auditoría Interna de Globalcaja concluye que el modelo retributivo aplicable al colectivo identificado presenta un nivel de adecuación bueno a los requisitos exigibles por la normativa aplicable, en tanto en cuanto el modelo es:

1. Compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo
2. No ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la entidad
3. Resulta compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de Globalcaja.

Se muestra en el cuadro siguiente un resumen de las conclusiones:

EXIGENCIA NORMATIVA	CUMPLIMIENTO
Gobernanza	CUMPLE
Empleados que conforman el colectivo identificado	CUMPLE
Esquemas de remuneración variable del colectivo identificado	CUMPLE
- Diferimiento de la retribución variable	CUMPLE
- Pago en acciones	NEUTRALIZACIÓN
- Ajustes ex post de las remuneraciones	CUMPLE
- Equilibrio de la remuneración variable respecto de la remuneración fija	CUMPLE
Herramientas para la medición y valoración del desempeño del Colectivo Identificado	CUMPLE
Compromisos por rescisión anticipada de contratos	CUMPLE
Compromisos por pensiones y beneficios discrecionales por pensión asumidos frente al colectivo identificado	N/A
Procedimientos de propuesta y aprobación del esquema de remuneraciones por parte de la Comisión de Remuneraciones y del Consejo Rector, referido tanto al colectivo identificado como al resto del personal	CUMPLE

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en relación con el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la política de remuneraciones de los Consejeros debe de ajustarse a lo previsto estatutariamente e impone la concreta obligación de someter la misma a la aprobación por parte de la Asamblea General, al menos cada tres años, como punto separado del orden del día.

En este sentido, la Comisión de Remuneraciones, como órgano encargado de informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector- entre otras

funciones- y con el fin de garantizar que la Entidad cumple los requerimientos normativos correspondientes, en su sesión del 22 de diciembre de 2015 determinó la conveniencia de elaborar y remitir al Consejo Rector el preceptivo "Informe Anual sobre Política de Remuneraciones del Consejo Rector".

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el resultado de la valoración independiente, correspondiente al ejercicio 2015, realizada por KPMG Abogados, que ponía de manifiesto el idóneo grado de cumplimiento normativo de la Entidad en la materia, así como la coherencia de la política retributiva con buenas prácticas en el sector, se aprobó por parte de la Asamblea General de 21 de Abril de 2016, la continuidad del actual sistema de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector (que, a su vez, fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General de Diciembre 2011 y Mayo de 2013) y mantener la vigencia de dicha política de remuneraciones en los próximos ejercicios. El punto noveno del orden del día "Política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector" fue aprobado por la Asamblea General por unanimidad, celebrada el 21 de Abril de 2016, con 65.580 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, existiendo un quórum de 314 Delegados, con 65.508 votos, y 15 cargos sociales con 72 votos, que arrojan un quórum total de 329 Delegados y cargos sociales, con un total de 65.580 votos válidos.



## 2 RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

### 2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2016, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
<b>Capital de nivel 1</b>		
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>369.955</b>	<b>396.910</b>
Instrumentos de capital	90.001	90.001
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	251.369	251.369
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	14.601	14.601
Otras reservas	1.845	1.845
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	54.809	54.809
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-42.670	-15.715
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>369.955</b>	<b>396.910</b>
<b>Capital de nivel 2</b>		
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	11.522	11.522
Deducciones y ajustes transitorios	-1.619	0
	<b>9.903</b>	<b>11.522</b>
<b>Capital total</b>	<b>379.858</b>	<b>408.432</b>
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>232.937</b>	<b>246.124</b>
<b>Colchones de capital</b>	<b>18.198</b>	<b>76.914</b>
Conservación de capital	18.198	76.914
Anticíclico	0	0

*Datos en miles de euros*

De este modo, el ratio de solvencia de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 era el siguiente:

Solvencia	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Ratio de capital total	13,05%	13,28%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	12,71%	12,90%
Superávit (+) / déficit (-) de capital total	128.722	162.308
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento B	71.504	85.272

*Datos en miles de euros*



## 2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2016.

### 2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2016 la composición del capital ordinario como recursos propios era la siguiente:

Capital computable como Recursos Propios Computables	Miles de euros
Capital social desembolsado	90.001
<b>Total capital computable como Recursos Propios Computables</b>	<b>90.001</b>

A 31 de diciembre de 2016 el capital social de la Entidad, estaba formalizado en 1.475.432 aportaciones nominativas, de 61 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La entidad no poseía aportaciones propias.

### 2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2016 comprende:

- **Ganancias acumuladas:** importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- **Resultados del ejercicio computables:** resultado del ejercicio atribuido a la Entidad que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector y autorizado por la Asamblea General de la Caja. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales del Grupo y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- **Otras reservas:** reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- **Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación.** Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital



Basilea III, las plusvalías existentes (54.809 miles de euros) a 31 de diciembre de 2016 no formaban parte del capital computable en su totalidad, siendo compensadas con una deducción posterior.

### **2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario**

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2016 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a – 42.670 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>-42.670</b>	<b>-15.715</b>
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-8	-8
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-37	-37
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	-8.096	-8.096
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	-7.575	-7.575
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	-1.622	0
Otras deducciones y ajustes	-25.332	0
<b>Capital de nivel 1</b>	<b>-42.670</b>	<b>-15.715</b>

*Datos en miles de euros*

## **2.3 Composición del capital de nivel 2**

### **2.3.1 Instrumentos de capital de nivel 2**

El único elemento de capital de nivel 2 de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 es;

- **Provisión genérica:** el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.

### **2.3.2 Deducciones del capital de nivel 2**

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 ascendían a -1.619 miles de euros a 31 de diciembre de 2016 conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
<b>Capital de nivel 2</b>		
Otras deducciones y ajustes	-1.619	0
	<b>-1.619</b>	<b>0</b>

*Datos en miles de euros*

### **2.4 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)**

	CRD IV "phase in"	Patrimonio neto contable
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>		
Instrumentos de capital desembolsados	90.001	90.001
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	251.369	251.369
Resultados admisibles	14.601	14.601
Otro resultado global acumulado	54.809	54.809
Otras reservas	1.845	1.845
Deducciones y ajustes transitorios	-42.670	
<b>Suma</b>	<b>369.955</b>	<b>412.625</b>
<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>		
Provisión Genérica	11.522	
Deducciones y ajustes transitorios	-1.619	
<b>Suma</b>	<b>9.903</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>379.858</b>	<b>412.625</b>

*Datos en miles de euros*



### **3 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS**

#### **3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios**

A 31 de diciembre de 2016, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Entidad ascendían a 232.937 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	208.916
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	43
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	23.979
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>		<b>232.937</b>

#### **3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito**

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	8.368
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	97
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	13.921
Empresas	58.644
Minoristas	54.088
Exposiciones garantizadas con inmuebles	34.431
Exposiciones en situación de impago	11.970
Exposiciones de alto riesgo	1.435
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0
Renta variable	17.512
Otras exposiciones	7.775
	<b>208.240</b>
Exposiciones de titulización	676
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito</b>	<b>208.916</b>

### **3.3 Evaluación de la suficiencia del capital**

De conformidad con lo establecido en la normativa de Solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesta.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2017-2019), en el cual se ha contemplado la paulatina aplicación de la normativa comúnmente conocida como “Basilea III”, que debido a la composición del capital y de las exposiciones de la Entidad no alteraría significativamente sus ratios de capital.



## 4 RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

### 4.1 Información general

#### 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

La Entidad dispone de criterios que permiten identificar los acreditados con debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- Riesgo dudoso:
  - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.



- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de muy difícil recuperación. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas como dudosas por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, salvo aquellos saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las dos situaciones anteriores, sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia. En las situaciones anteriores, la Caja da de baja del balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio de conformidad con lo establecido por el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España. Los principales métodos utilizados para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos y las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varían, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- *Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado:* el cálculo de las correcciones de valor de las operaciones calificadas como dudosas se realiza mediante una estimación de las pérdidas incurridas, entendidas como la diferencia entre el importe de la exposición y los flujos futuros de efectivo estimados. Dependiendo de las características de cada exposición y de la contraparte, dicha estimación se puede realizar de manera individualizada o colectiva. Sobre los



saldos de estos instrumentos clasificados como riesgo normal (incluida la categoría de vigilancia especial), se calcula una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.

- *Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta:* la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.  
Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tiene su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).
- *Instrumentos de capital valorados al coste:* las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares. Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

#### **4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones**

La distribución media del ejercicio 2016 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:



Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos	Exposición media ejercicio 2016	Exposición a 31 de diciembre de 2016
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.095.483	2.295.733
Administraciones regionales y autoridades locales	416.250	384.910
Entes del sector público	102.850	50.698
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	664.154	403.521
Empresas	675.543	747.020
Minoristas	1.032.265	1.085.734
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.194.493	1.239.529
Exposiciones en situación de impago	144.048	138.524
Exposiciones de alto riesgo	13.804	11.955
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0
Renta variable	103.386	112.859
Otras exposiciones	126.769	126.931
Exposiciones de titulización	4.325	3.144
<b>Total</b>	<b>6.573.370</b>	<b>6.600.560</b>

*Datos en miles de euros*

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0	43.636	706.808	1.183.958	361.331	2.295.733
Administraciones regionales y autoridades locales	0	53.140	82.178	154.034	95.557	384.910
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	0	120	44.037	4.054	2.487	50.698
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	243.564	62.156	65.928	31.873	403.521
Empresas	0	26.669	228.318	98.285	393.748	747.020
Minoristas	0	41.034	255.767	272.442	516.490	1.085.734
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	253	1.519	40.824	1.196.933	1.239.529
Exposiciones en situación de impago	13.662	222	4.120	11.347	109.174	138.524
Exposiciones de alto riesgo	1.076	145	2.476	1.165	7.093	11.955
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	0	0
Renta variable	0	0	0	0	112.859	112.859
Otras exposiciones	0	1.423	2.981	2.615	119.912	126.931
Exposiciones de titulización	0	0	0	0	3.144	3.144
<b>TOTAL</b>	<b>14.738</b>	<b>410.207</b>	<b>1.390.362</b>	<b>1.834.653</b>	<b>2.950.600</b>	<b>6.600.560</b>

*Datos en miles de euros*

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2016 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:



Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.605.831	28	73.662	-13	2.552.756
BIENES RAÍCES	253.534	94.723	1.011	-62.312	253.790
CONSUMO NO BÁSICO	174.381	41.292	2	-19.609	173.103
ENERGÍA FÓSIL	19.508	845	0	-440	16.199
FINANZAS NO BANCARIAS	73.332	166	8.515	-90	73.157
INDUSTRIA MANUFACTURERA	86.380	11.287	2.999	-5.393	82.445
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	1.448.955	66.187	48.555	-21.040	1.452.679
MATERIALES BÁSICOS	36.816	6.143	0	-2.601	35.769
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	1.096.442	36.084	18.972	-12.610	982.993
SERVICIOS FINANCIEROS	807.879	3	12	-37.043	684.563
SALUD Y ASISTENCIA	29.982	946	643	-450	27.063
SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	82.981	7.733	5.418	-4.284	73.138
SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA	38.226	947	160	-553	36.413
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	6.461	1.295	24.158	-892	5.709
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	73.802	1.637	1.262	-615	63.576
DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES	87.165	396	844	-96	87.205
<i>Desconocido</i>	86.578	396	844	-96	86.723
<i>No sectorizado / sectorizable (*)</i>	586	0	0	0	482
<b>TOTAL</b>	<b>6.921.673</b>	<b>269.712</b>	<b>186.212</b>	<b>-168.041</b>	<b>6.600.560</b>

(\*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Datos en miles de euros

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

#### **4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones**

A 31 de diciembre de 2016, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito (miles de euros)	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	211.305	37.731	249.036
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	0	34	34
Riesgos y compromisos contingentes	33.874	850	34.724
<b>Total</b>	<b>245.179</b>	<b>38.615</b>	<b>283.793</b>

Los movimientos producidos en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:



Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
<b>Saldo inicial</b>	<b>324.919</b>	<b>38.744</b>
Dotaciones del ejercicio	89.810	7.539
Importes revertidos en el ejercicio	-85.907	-9.189
Movimientos con reflejo en resultados	3.902	-1.650
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-78.483	-2.370
<b>Saldo final</b>	<b>250.339</b>	<b>34.724</b>

*Datos en miles de euros*

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 34.739 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 7.004 miles de euros.

#### **4.1.4 Riesgo de contraparte**

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2016, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 10.760 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	10.760
Menos: efecto de acuerdos de compensación	0
Exposición crediticia después de la compensación	10.760
Menos: efecto de las garantías recibidas	0
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	10.760

*Datos en miles de euros*



**Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2016**

Habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al método de valoración a precios de mercado.

Por lo que respecta a la exposición de la Entidad al riesgo de contraparte, hay que destacar los siguientes aspectos:

- La exposición de la Entidad a este riesgo no se considera relevante.
- Este riesgo se corresponde únicamente con operaciones de cobertura de valor razonable.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 532 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

## **4.2 Información complementaria**

### **4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo**

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2016 (cifras en miles euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	0	0	0
50%	126.443	126.443	126.409
100%	0	0	0
150%			
350%	0	0	0
1250%	472	472	472
<b>Total exposiciones calificadas</b>	<b>126.915</b>	<b>126.915</b>	<b>126.881</b>
<b>Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>7.023.345</b>	<b>7.012.201</b>	<b>6.600.560</b>

*Datos en miles euros*



Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2016, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiendo a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:



Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	2.731.854	2.733.119	2.677.779
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	243.772	243.872	243.872
35%	1.186.168	1.186.656	1.184.657
50%	126.391	126.443	126.409
70%	0	0	0
75%	1.274.411	1.264.645	1.085.734
100%	1.349.440	1.346.198	1.171.720
150%	37.081	37.011	36.131
250%	58.593	58.617	58.617
350%	0	0	0
370%	15.061	15.067	15.067
1250%	573	573	573
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7.023.345</b>	<b>7.012.201</b>	<b>6.600.560</b>

Datos en miles de euros

#### **4.2.2 Operaciones de titulización**

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2016 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):



**Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2016**

Titulizaciones originadas	ECAI designadas	Fecha de originación	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2004/07/07	Hipotecas residenciales	5.533	3,6%	24
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/04/29	Hipotecas residenciales	1.245	0,6%	0
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2006/05/26	Hipotecas residenciales	19.344	5,5%	0
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2007/03/28	Hipotecas residenciales	12.676	2,4%	0
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/02/25	Hipotecas residenciales	15.696	1,7%	0
Rural Hipotecario XV, F.T.A	DBRS, FITCH	2013/07/18	Hipotecas residenciales	150.142	37,1%	559
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/11/18	Hipotecas residenciales	4.075	1,6%	93
				<b>208.711</b>		<b>676</b>

Datos en miles de euros

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2016, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros);

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	5.426	214	206	5.324	210
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	1.144	101	1	1.144	101
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	18.580	956	206	18.397	947
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	12.319	476	140	12.204	472
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	15.504	209	53	15.487	209
Rural Hipotecario XV, F.T.A	Hipotecas residenciales	149.128	1.167	346	148.976	1.166
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Hipotecas residenciales	3.775	367	70	3.714	361
		<b>205.876</b>	<b>3.490</b>	<b>1.023</b>	<b>205.246</b>	<b>3.465</b>

Datos en miles de euros

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2016:

Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	0	0
50%	2.571	103
100%	0	0
350%	0	0
1250%	573	573
Otras ponderaciones	0	0
Menos: Reducción de los requerimientos por aplicación del límite de las exposiciones titulizadas		0
<b>Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>3.144</b>	<b>676</b>

Datos en miles de euros



La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
  - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
  - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.



### **4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito**

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogándose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2016.

#### ***a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas***

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

#### ***b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías***

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son



consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.

En el caso particular de operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad. Todo este tipo de contratos se mantienen exclusivamente con Banco Cooperativo Español.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia de Banco de España para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

### ***c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito***

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: las principales garantías son las de carácter hipotecario, tratándose de un riesgo controlado debido a las reducidas LTVs medias.
- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.



**d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía**

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2016, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Derivados de crédito	Garantías reales de naturaleza financiera
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.295.733	0	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	425.798	0	0	0
Entes del sector público	65.276	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0			0
Organizaciones internacionales	0			0
Entidades	464.244	0	0	0
Empresas	857.411	0	0	-3.076
Minoristas	1.274.936	-12	0	-10.280
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.241.563	0	0	0
Exposiciones en situación de impago	139.540	0	0	-277
Exposiciones de alto riesgo	12.371	0	0	0
Bonos garantizados	0			0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia	0			0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0			0
Renta variable	112.859	0	0	0
Otras exposiciones	130.469	-130	0	-399
Exposiciones de titulización	3.144	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7.023.345</b>	<b>-141</b>	<b>0</b>	<b>-14.032</b>

Datos en miles de euros

Al cierre del ejercicio 2016 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

Las exposiciones garantizadas con inmuebles corresponden en su mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

## 5 RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (a 31-12-2016 la Caja no cuenta con una cartera de negociación, e históricamente la cartera de negociación que se ha mantenido ha sido mínima) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el artículo 94 del Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la normativa de solvencia relativa a los requerimientos de recursos propios por la cartera de negociación.

## 6 RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2016 han sido los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional	Miles de Euros
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	168.455
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	159.396
Ingresos relevantes último ejercicio	151.723
<i>Media anual ingresos relevantes</i>	<i>159.858</i>
<b>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional</b>	<b>23.979</b>

*Datos en miles de euros*

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

## **7 PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

### **7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados**

#### **7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital**

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se **clasifican** a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable del valor razonable del derivado o derivados implícitos.
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
    - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.



- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Entidad correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Entidad participa de manera estable en el tiempo.

### **7.1.2 Valoración y registro de resultados**

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.  
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuaran libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**,



diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **7.2 Valor y distribución de las exposiciones**

A 31 de diciembre de 2016, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascendían a 95.189 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

<b>Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación</b>	<b>Miles de euros</b>
<b>Finalidad de la cartera:</b>	
Cartera mantenida con ánimo de venta	928
Cartera mantenida con fines estratégicos	94.262
	<b>95.189</b>
<b>Tipo de contraparte:</b>	
Acciones de entidades de crédito	57.886
Acciones de otras sociedades españolas	36.580
Acciones de otras sociedades extranjeras	0
Participaciones en fondos de inversión	723
	<b>95.189</b>
<b>Tipo de cotización:</b>	
Cotizados en mercados organizados	204
No cotizados	94.985
	<b>95.189</b>

*Datos en miles de euros*

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2016 a 95.189 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 969 miles de euros de beneficios netos.



A 31 de diciembre de 2016, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 23.431 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, la totalidad de ese importe, se han considerado capital de nivel 1 ordinario, si bien se han corregido posteriormente por la aplicación del periodo transitorio.

## **8 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento, como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2016 en los indicadores citados:



Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	4,09%
Sensibilidad Valor Económico	0,47%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible(*)	92.616
Valor económico(*)	841.390

*Datos en miles de euros*

Los datos adjuntos de sensibilidad se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de 200 puntos básicos, tanto al alza como a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado por Globalcaja para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

Cuentas corrientes y de ahorro	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración (meses)		Plazo de reprecación (meses)	
		Subidas	Bajadas	Subidas	Bajadas	Subidas	Bajadas
No remuneradas	10,00%			54	54	12	12
Remuneradas, tipo administrado	84,58%	79,61%	79,61%	17	1	11	11

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés.

## 9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – alto y un adecuado nivel de capitalización permiten a la Entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2016:

<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>"Phase-in"</b>	<b>"Fully loaded"</b>
<i>Exposición:</i>		
<i>Operaciones de financiación de valores (art. 220 y 222 CRR)</i>	0	0
<i>Derivados</i>	734	734
<i>Otros activos</i>	6.306.154	6.306.154
<i>Otras partidas fuera de balance</i>	303.412	303.412
<i>Importe deducidos del Capital de Nivel 1</i>	-42.670	-15.715
	<b>6.567.631</b>	<b>6.594.586</b>
<b>Capital de nivel 1</b>	<b>369.955</b>	<b>396.910</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>5,63%</b>	<b>6,02%</b>

*Datos en miles de euros*

## 10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentran comprometidos como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Entidad a 31 de diciembre de 2016, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía para conseguir liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes, así como títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
<b>Activos de la entidad</b>	933.067		5.310.297	
Instrumentos de capital	0		95.189	95.189
Valores representativos deuda	923.921	942.650	1.461.319	1.475.100
Préstamos a la vista	0	0	120.643	
Otros préstamos y créditos	9.146		3.393.174	
Otros activos	0		239.970	
<b>Garantías reales recibidas</b>		-		-
Instrumentos de capital		-		-
Valores representativos deuda		-		-
Préstamos a la vista		-		-
Otros préstamos y créditos		-		-
Otras garantías reales recibidas		-		-

Fuente: F32.01 y F32.02. Datos en miles de euros.

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	924.855	933.067
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	0	0
De los que: pasivos con bancos centrales	0	0

Fuente: F32.04. Datos en miles de euros.

- Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas